



## **ACTA N°08**

ACTA DE CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES RESPECTO DEL INFORME DE LA ADMINISTRADOR DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ARAJUNO.

En la ciudad de El Pan, a los 25 días del mes de abril de 2026, siendo las 14h00, se reunió el Tribunal de Apelaciones del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de los miembros de la Junta cantonal de protección de derechos del cantón Arajuno, en cumplimiento de lo establecido en el art. 22 del Reglamento para la selección y designación, mediante concurso público de méritos y oposición de las y los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos en el cantón Arajuno y las bases de concurso, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Conocimiento de la certificación contenida en el memorando Nro. 002-AC-2026, emitida por el Tlgo. Pablo Tanguila– Administrador del Concurso.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN. –**

El Tribunal de Apelaciones del Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de los miembros de la Junta cantonal de protección de derechos del cantón Arajuno, se constituyó en sesión llevada a cabo el día 12 de marzo de 2026, conforme consta del acta de dicha reunión, mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

- Tlgo. Franklin Andy, en representación del Presidente de Consejo Cantonal de Derechos.
- Lcda. Andrea de las Mercedes Ulloa Batalla, en representación del Estado.
- Sr. Silvio Andy – en representación de la sociedad civil.

**1.- Constatación del Quorum.** - Se ordena que por secretaría se proceda a constatar el quorum, procediéndose a tomar lista, encontrándose presentes Tlgo. Franklin Andy, en representación del Presidente de Consejo Cantonal de Derechos.; Lcda. Andrea de las Mercedes Ulloa Batalla, en representación del Estado y Sr. Silvio Andy – en representación de la sociedad civil.; por cuanto existe el quorum reglamentario para que se proceda con la presente sesión.

**2.- Conocimiento de la certificación contenida en el memorando Nro. 002-AC-2026, emitida por el Tlgo. Pablo Tanguila – Administrador del Concurso.** – El presidente del Tribunal ordena que por secretaría se de lectura al memorando 002.AC-,



**CONSEJO CANTONAL PARA  
LA PROTECCIÓN DE DERECHOS  
ARAJUNO - PASTAZA - ECUADOR**



Administrador del Concurso, mediante el cual se certifica que, vencido el término concedido en la normativa para la interposición de apelaciones, no se han presentado recursos por parte de los postulantes.

Analizado el informe, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento para la selección y designación, mediante concurso público de méritos y oposición de las y los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos en el cantón Arajuno, las bases del concurso y demás normativa aplicable, el Tribunal de Apelaciones procede a RESOLVER:

1. Acoger y dejar constancia de la certificación emitida por el administrador del concurso, en el cual se indica que no se han presentado recursos de apelación.
2. Declarar formalmente concluida la fase de apelaciones del presente concurso público, referente a las pruebas de conocimiento y psicométricas.
3. Disponer que se notifique la presente acta al Administrador del Concurso, para que continúe con las etapas subsiguientes del proceso, de conformidad con la normativa vigente.

Una vez agotado el orden del día, sin tener más que tratar, siendo las 14h20 el presidente del Tribunal declara concluida la presente reunión.

Para constancia de todo lo actuado los miembros del Tribunal de Apelaciones designados firman en unidad de acto en dos ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Arajuno en la sala de sesiones del Consejo Municipal.

Tlgo. Franklin Andy  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Lcda. Andrea de las Mercedes Ulloa Batalla  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

Sr. Silvio Andy  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL**